



PERGAMINO, abril 24 de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 23 de abril del corriente, al considerar el Expte. D-61-19 D.E. C-5233-18 DIRECTOR DE COMPRAS** – Cancelar las publicaciones de las licitaciones públicas.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago --
----- de la suma total de \$ 17.688.00 (Diecisiete mil seiscientos ochenta y ocho c/00 ctvos), correspondiente a factura N° 0004-00017936 – de fecha 13/08/2018, la suma de \$ 8.844.00 – factura N° 004-000117937 de fecha 13/08/18, la suma de \$ 8.844.00, a favor de Hugo Eduardo Apesteguía S.A.- en concepto de publicación de la Licitación Pública 27/18 y 28/18, que no fuera contabilizada en el ejercicio 2018, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

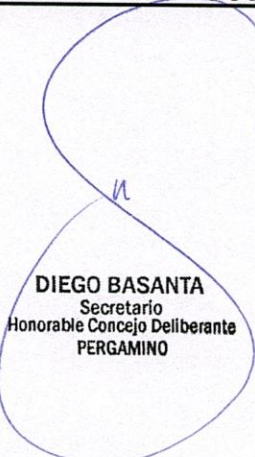
ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida -
----- presupuestaria:

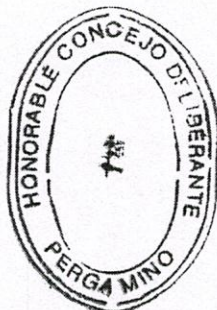
Jurisdicción 1110150000 - Servicios de la Deuda- Fuente
Financiamiento 110
Programa 92.00.00 Deuda Flotante
Partida 7121 Deuda no Contabilizada


ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Sin más, hago propicia la
oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9078/19.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO